



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	725
Proceso	Pertenencia
Demandante	Miryam de Jesús Arango Posada y Bernardo Antonio Bermúdez Cardona
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de la señora María Trinidad Posada de Arango
Radicado	05861 40 89 001 2023 00011 00
Decisión	Designa curador

En memorial que precede, el apoderado de los demandantes solicita se nombre curador de los herederos indeterminados de la señora María Trinidad Posada de Arango y demás personas indeterminadas.

Como quiera que se ha superado el término de 15 días en el registro nacional de personas emplazadas. Además, se encuentra superado sin que comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador ad-litem que represente sus intereses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia;

RESUELVE

Primero: Designar curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora María Trinidad Posada de Arango y demás personas indeterminadas, que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 010-8788 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia., al abogado Dulier David Agudelo Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía 1.041.148.989, de Fredonia – Antioquia, con tarjeta profesional No. 372.726 del C. S. de la J., quien se puede localizar en el abonado celular 300 827 0650 y correo electrónico duliok_0798@hotmail.es

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Segundo: Como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 114 del 24/ 10/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario